

**D I C T A M E N**  
**CHPCPyDI/102/18-21**  
**COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO,**  
**CUENTA PÚBLICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL**  
**H. AYUNTAMIENTO GUANAJUATO**  
**2018-2021**

DICTAMEN para resolver sobre el oficio TMG/01042020/422/2020, suscrito por el C.P. Juan Antonio Valdés Fonseca, Tesorero del Municipio de Guanajuato, relativo a la Propuesta de Creaciones, Ampliaciones y Disminuciones al Presupuesto Originalmente Autorizado para el Ejercicio Fiscal 2020, referente a movimientos compensados, solicitados por diversos centros gestores, para dar continuidad y cumplimiento a las metas establecidas en la Matriz de Indicadores de Resultados 2020.

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** – Con fecha 01 de abril del año en curso, el Tesorero Municipal, C.P. Juan Antonio Valdés Fonseca, remitió a José Luis Vega Godínez, Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, el oficio número TMG/01042020/422/2020 y anexos, recibido en la oficina de síndicos y regidores el día 02 del mismo mes y año, donde presentó la Propuesta de Creaciones, Ampliaciones y Disminuciones al Presupuesto Originalmente Autorizado para el Ejercicio Fiscal 2020, referente a movimientos compensados, solicitados por diversos centros gestores, para dar continuidad y cumplimiento a las metas establecidas en la Matriz de Indicadores de Resultados 2020.

**SEGUNDO.** - De los anexos mencionados, se desprende que es objeto de la Propuesta de Creaciones, Ampliaciones y Disminuciones al Presupuesto Originalmente Autorizado para el Ejercicio Fiscal 2020, llevar a cabo lo siguiente:

- a) Ampliación presupuestal a la partida 3521, programa M0001.9999, F.F. 1100120, CeGe 31111-0301 (Tesorería Municipal), por la cantidad de \$2,464.00 (Dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional), como complemento para cubrir el costo de la póliza de seguro del equipo de fotocopiado.
- b) Disminución presupuestal a la partida 2141, programa M0001.9999, F.F. 1100120, CeGe 31111-0301 (Tesorería Municipal), por la cantidad de \$2,464.00 (Dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional), con la finalidad de compensar la ampliación que se refiere en el inciso a).
- c) Ampliación presupuestal a las partidas 2111 y 2112, programa E0268.9999, F.F. 1100120, CeGe 31111-0505 (Dirección General de Servicios Públicos), por la cantidad de \$20,524.34 (Dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional) y \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 moneda nacional), para cubrir las necesidades de papelería de las áreas administrativas de la Dirección.

DICTAMEN CHPCPyDI/102/18-21



- d) Ampliación presupuestal a la partida 2612, programa E0268.9999, F.F. 1100120, CeGe 31111-0505 (Dirección General de Servicios Públicos), por la cantidad de \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 moneda nacional), para complementar el suministro de combustible del vehículo de la Dirección General de Servicios Públicos.
- e) Ampliación presupuestal a la partida 3551, programa E0268.9999, F.F. 1100120, CeGe 31111-0505 (Dirección General de Servicios Públicos), por la cantidad de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 moneda nacional), para cubrir el gasto de mantenimiento del vehículo de la Dirección General de Servicios Públicos.
- f) Disminución presupuestal a la partida 2161, programa E0268.C5A1, F.F. 1100120, CeGe 31111-0505 (Dirección General de Servicios Públicos), por la cantidad de \$70,524.34 (Setenta mil quinientos veinticuatro pesos 34/100 moneda nacional), con la finalidad de compensar las ampliaciones presupuestales de los incisos c), d) y e).
- g) Creación presupuestal a la partida 2591, programa E0268.C5A1, F.F. 1100120, CeGe 31111-0506 (Dirección de Servicios Complementarios Mercados), por la cantidad de \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 moneda nacional), para el llenado de extintores al interior de los mercados, en cumplimiento a la NOM-002-STPS-2010.
- h) Ampliación presupuestal a la partida 2911, programa E0268.C5A1, F.F. 1100120, CeGe 31111-0506 (Dirección de Servicios Complementarios Mercados), por la cantidad de \$10,265.52 (Diez mil doscientos sesenta y cinco pesos 52/100 moneda nacional), para la adquisición de herramienta para reparación de sanitarios.
- i) Disminución presupuestal a la partida 2161, 2461, 3511 programa E0268.C5A1 y partida 2491 programa E0268.C5A2, F.F. 1100120, CeGe 31111-0506 (Dirección de Servicios Complementarios Mercados), por la cantidad de \$7,265.52 (Siete mil doscientos sesenta y cinco pesos 52/100 moneda nacional), \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 moneda nacional), \$13,000.00 (Trece mil pesos 00/100 moneda nacional) y \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 moneda nacional) respectivamente, a efecto de compensar los movimientos presupuestales de los incisos g) y h).
- j) Ampliación presupuestal a la partida 2411, programa E0268.C6A3, F.F. 1100120, CeGe 31111-0506 (Dirección de Servicios Complementarios Panteones), por la cantidad de \$31,000.00 (Treinta y un mil pesos 00/100 moneda nacional), para la compra de arena, grava y tabique para la construcción de gavetas en el panteón Virgen de la Luz y Santa Teresa.
- k) Ampliación presupuestal a la partida 2421, programa E0268.C6A3, F.F. 1100120, CeGe 31111-0506 (Dirección de Servicios Complementarios Panteones), por la cantidad de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 moneda nacional), para la compra de cemento gris para la construcción de gavetas en el panteón Virgen de la Luz y Santa Teresa.
- l) Ampliación presupuestal a la partida 2471, programa E0268.C6A3, F.F. 1100120, CeGe 31111-0506 (Dirección de Servicios Complementarios Panteones), por la cantidad de \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional), para la compra de material para la construcción de gavetas en el panteón Virgen de la Luz y Santa Teresa.

DICTAMEN CHPCPyDI/102/18-21



- m) Creación presupuestal a la partida 3921, programa E0268.C6A3, F.F. 1100120, CeGe 31111-0506 (Dirección de Servicios Complementarios Panteones), por la cantidad de \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 moneda nacional), para la verificación vehicular semestral de la unidad a resguardo de panteones.
- n) Disminución presupuestal a la partida 2481, 2591, 2612, 3551, 2491 programa E0268.C6A3 y partida 2161 programa E0268.C6A1, F.F. 1100120, CeGe 31111-0506 (Dirección de Servicios Complementarios Panteones), por la cantidad de \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional), \$9,060.00 (Nueve mil sesenta pesos 00/100 moneda nacional), \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 moneda nacional), \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 moneda nacional) y \$2,940.00 (Diez mil novecientos cuarenta pesos 00/100 moneda nacional) respectivamente, a efecto de compensar los movimientos presupuestales de los incisos j), k.), l.) y m).
- o) Creación presupuestal a la partida 2591, programa E0268.C7A3, F.F. 1100120, CeGe 31111-0506 (Dirección de Servicios Complementarios Rastro), por la cantidad de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional), para la adquisición de productos químicos para la limpieza diaria de la planta de tratamiento.
- p) Ampliación presupuestal a la partida 2821, programa E0268.C7A3, F.F. 1100120, CeGe 31111-0506 (Dirección de Servicios Complementarios Rastro), por la cantidad de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 moneda nacional), para la adquisición de balas para el proceso de matanza.
- q) Creación presupuestal a la partida 3921, programa E0268.C7A3, F.F. 1100120, CeGe 31111-0506 (Dirección de Servicios Complementarios Rastro), por la cantidad de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 moneda nacional), para la verificación vehicular semestral de la unidad a resguardo del área de rastro.
- r) Disminución presupuestal a la partida 2612, 3551, 2431, 2471 programa E0268.C7A3 y partida 2161 programa E0268.C7A1, F.F. 1100120, CeGe 31111-0506 (Dirección de Servicios Complementarios Rastro), por la cantidad de \$50,741.91 (Cincuenta mil setecientos cuarenta y un pesos 91/100 moneda nacional), \$8,823.98 (Ocho mil ochocientos veintitrés pesos 98/100 moneda nacional), \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 moneda nacional), \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 moneda nacional) y \$19,434.11 (Diecinueve mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos 11/100 moneda nacional) respectivamente, a efecto de compensar los movimientos presupuestales de los incisos o), p) y q).
- s) Ampliación presupuestal a la partida 3591, programa E0268.9999, F.F. 1100120, CeGe 31111-0507 (Dirección de Servicios Básicos), por la cantidad de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 moneda nacional), para la adquisición de diferentes especies de ornato, para el mantenimiento de las áreas verdes del municipio.
- t) Creación presupuestal a la partida 3921, programa E0268.9999, F.F. 1100120, CeGe 31111-0507 (Dirección de Servicios Básicos), por la cantidad de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional), para realizar la verificación de los vehículos adscritos a la Dirección solicitante.
- u) Disminución presupuestal a las partidas 2161 y 3261, programa E0268.C4A1, F.F. 1100120, CeGe 31111-0508 (Dirección de Alumbrado Público), por la cantidad de \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 moneda nacional) y \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional); así como a las partidas 2441, 2591 y 2921, programa E0268.C4A2, F.F. 1100120, CeGe 31111-0508 (Dirección de Alumbrado Público) por la cantidad de \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 moneda nacional),

DICTAMEN CHPCPyDI/102/18-21



\$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional) y \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 moneda nacional) respectivamente, a efecto de compensar los movimientos presupuestales de los incisos s) y t).

- v) Ampliación presupuestal a la partida 2981, programa E0220.9999, F.F. 1100120, CeGe 31111-0507 (Dirección de Servicios Básicos), por la cantidad de \$11,593.15 (Once mil quinientos noventa y tres pesos 15/100 moneda nacional), para acciones de mantenimiento en las áreas verdes del municipio.
- w) Ampliación presupuestal a la partida 2991, programa E0220.9999, F.F. 1100120, CeGe 31111-0507 (Dirección de Servicios Básicos), por la cantidad de \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 moneda nacional), para la adquisición de refacciones como antenas, bases y pilas que permitirán reactivar equipos de radio comunicación fijos que se pueden instalar en las unidades.
- x) Ampliación presupuestal a la partida 2521, programa E0220.9999, F.F. 1100120, CeGe 31111-0507 (Dirección de Servicios Básicos), por la cantidad de \$5,250.00 (Cinco mil doscientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional), para la adquisición de fertilizantes y abonos para la zona de los pastitos.
- y) Ampliación presupuestal a la partida 2911, programa E0220.9999, F.F. 1100120, CeGe 31111-0507 (Dirección de Servicios Básicos), por la cantidad de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 moneda nacional), para adquirir herramienta menor para el mantenimiento de áreas verdes municipales, aseo y recolección.
- z) Ampliación presupuestal a la partida 3571, programa E0220.9999, F.F. 1100120, CeGe 31111-0507 (Dirección de Servicios Básicos), por la cantidad de \$27,842.89 (Veintisiete mil ochocientos cuarenta y dos pesos 89/100 moneda nacional), para cubrir los servicios de la maquinaria usada en el mantenimiento de áreas verdes, así como equipo bob cat, bulldozer y payloader del sitio de disposición final de residuos.
- aa) Disminución presupuestal a las partidas 2421, 2431, 2491, 2741, 2921, programa E0220.9999 y partida 2112 programa E0268.9999, F.F. 1100120, CeGe 31111-0507 (Dirección de Servicios Básicos), por la cantidad de \$36,300.00 (Treinta y seis mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional), \$9,500.00 (Nueve mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), \$9,450.00 (Nueve mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional), \$7,891.64 (Siete mil ochocientos noventa y un pesos 64/100 moneda nacional), \$1,544.40 (Mil quinientos cuarenta y cuatro pesos 40/100 moneda nacional) y \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 moneda nacional) respectivamente, a efecto de compensar los movimientos presupuestales de los incisos v), w), x) y) y z) que anteceden.
- bb) Creación presupuestal a la partida 2741, programa E0268.C4A2, F.F. 1100120, CeGe 31111-0508 (Dirección de Alumbrado Público), por la cantidad de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), para la adquisición de cuerdas, estopa y demás material necesario para las labores del de mantenimiento programadas.
- cc) Disminución presupuestal a la partida 2161, programa E0268.C6A1, F.F. 1100120, CeGe 31111-0506 (Dirección de Alumbrado Público), por la cantidad de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), a efecto de compensar la creación presupuestal del inciso bb) que antecede.

DICTAMEN CHPCPyDI/102/18-21



- dd) Ampliación presupuestal a las partidas 1322 y 1591 programa E0221.9999, F.F. 1100120, CeGe 31111-0606 (Dirección Técnica Administrativa), por la cantidad de \$6,555.00 (Seis mil quinientos cincuenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional) y \$7,465.00 (Siete mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional), a fin de cubrir el pago de primas dominicales, tiempo extraordinario y otras prestaciones a dos veladores.
- ee) Creación presupuestal a la partida 1331, programa E0221.9999, F.F. 1100120, CeGe 31111-0606 (Dirección Técnica Administrativa), por la cantidad de \$1,298.00 (Mil doscientos noventa y ocho pesos 00/100 moneda nacional), a fin de cubrir el pago de primas dominicales, tiempo extraordinario y otras prestaciones a dos veladores.
- ff) Disminución presupuestal a las partidas 1322, 1331 y 1591 programa E0221.9999, F.F. 1100120, CeGe 31111-0605 (Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial), por la cantidad de \$6,555.00 (Seis mil quinientos cincuenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional), \$1,298.00 (Mil doscientos noventa y ocho pesos 00/100 moneda nacional) y \$7,465.00 (Siete mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional), a efecto de compensar los movimientos presupuestales de los incisos dd) y ee) respectivamente.

## FUNDAMENTO LEGAL

**ÚNICO.-** Esta Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, tiene facultades para emitir el presente dictamen, de conformidad con lo previsto por los artículos 76, fracción IV, inciso a y b, fracción VI, 78, fracciones V, VI y X, 79 fracciones I, II, III y VII, 80, 81, 83, fracción I y 83-2, fracción I de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. De igual forma, acorde a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 106 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, el Municipio tiene plena autonomía para administrar y disponer de su patrimonio.

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública es competente para discutir, resolver y emitir el presente dictamen, de conformidad al fundamento legal antes citado, así como conforme a lo dispuesto por los artículos 28, 41, 42 y 43 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto.

**SEGUNDO.-** Del análisis de los documentos que integran la presente propuesta, los cuales dieron pauta a los antecedentes de este dictamen, se desprende de manera fehaciente que con la exposición y justificación del área correspondiente ante esta Comisión, es viable atender la solicitud que previamente validó y determinó procedente la Tesorería Municipal.

## ACUERDOS

**PRIMERO.-** Esta Comisión es competente para emitir el presente dictamen de conformidad y en los términos descritos en el presente documento.

DICTAMEN CHPCPyDI/102/18-21



**SEGUNDO.-** Se aprueba la correspondiente propuesta de Creaciones, Ampliaciones y Disminuciones al Presupuesto Originalmente Autorizado para el Ejercicio Fiscal 2020, referente a movimientos compensados, solicitados por diversos centros gestores, para dar continuidad y cumplimiento a las metas establecidas en la Matriz de Indicadores de Resultados 2020, quedando de la siguiente manera:

Centro Gestor	Nombre	Importe Presupuesto Autorizado y/o Modificado	Creación	Ampliación	Disminución	Incremento Pronostico de Ingresos	Importe Modificado a su Propuesta
31111-0301	TESORERIA MUNICIPAL	37,145.55	-	2,464.00	2,464.00	-	37,145.55
31111-0505	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS	112,709.76	-	70,524.34	-	-	183,234.10
31111-0506	DIRECCION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS (MERCADOS)	1,087,048.68	40,000.00	10,265.52	120,789.86	-	1,016,524.34
31111-0506	DIRECCION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS (PANTEONES)	707,120.00	1,000.00	65,000.00	71,000.00	-	702,120.00
31111-0506	DIRECCION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS (RASTRO)	708,565.89	53,000.00	30,000.00	83,000.00	-	708,565.89
31111-0507	DIRECCION DE SERVICIOS BÁSICOS	355,000.00	50,000.00	100,000.00	150,000.00	-	355,000.00
31111-0507	DIRECCION DE SERVICIOS BÁSICOS	715,680.23	-	74,686.04	74,686.04	-	715,680.23
31111-0508	DIRECCION DE ALUMBRADO PÚBLICO	355,000.00	55,000.00	100,000.00	150,000.00	-	360,000.00
31111-0605	DIRECCION GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	15,318.00	-	-	15,318.00	-	-
31111-0606	DIRECCION TECNICA ADMINISTRATIVA	2,300.00	1,298.00	14,020.00	-	-	17,618.00
	<b>Total Presupuesto Egresos Modificado</b>	<b>4,095,888.11</b>	<b>200,298.00</b>	<b>466,959.90</b>	<b>667,257.90</b>	-	<b>4,095,888.11</b>
	<b>Total de Movimientos de las Transferencias</b>		<b>200,298.00</b>	<b>466,959.90</b>	<b>667,257.90</b>	-	

Lo anterior con base en lo expuesto en el oficio número TMG/01042020/422/2020 y anexos que forman parte del presente dictamen.

**TERCERO.-** Se eleva el presente dictamen al Pleno del Honorable Ayuntamiento para su consideración y aprobación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39, segundo párrafo del Reglamento Interior vigente del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto.

Así lo dictaminaron los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, trienio 2018-2021, firmando de conformidad.

**Lic. José Luis Vega Godínez,**  
Presidente.

**Lic. Magaly Liliana Segoviano Alonso,**  
Secretario.

**Lic. Virginia Hernández Marín,**  
Vocal.

**C.P. María Elena Castro Cerrillo,**  
Vocal.

**Lic. María Esther Garza Moreno,**  
Vocal.

DICTAMEN CHPCPyDI/102/18-21